## ORDEMANZA NUMERO 18 DE 1.960: (Noviembre 26)

Por la cual se destinan locales apropiados para el funcionamien= to de la Asamblea, Caja de Previsión Social y otras dependencias Departamentales.-

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META;

## ORDENA:

Artículo 1º:Destinase para Recinto y funcionamiento de todas las dependencias de la Asamblea Departamental del Meta = la parte necesaria de la primera Planta del Edificio Departamental, ubicado en la Plaza de Bolívar o parque principal de Villa = vicencio.

Artículo 2º Destinese para el funcionamiento de todas las dependencias de la Caja de Previsión Social Departamental la parte necesaria del Edificio de propiedad del Departamento, si tuado en la Carrera 20 de Villavicencio, y distinguido en su === puerta principal con el número 18=39.-

Artículo 3º: Destinese para el funcionamiento del "Club del Maestro", la casa de propiedad del Departamento situadaen la Carrera 25 "A" Nº. 16 "A"-21 de Villavicencio con todas ==
sus anexidades y anteriores muebles y enseres conque funcionabaanteriormente dicho "Club".--

PARAGRAFO: Autorizase al Gobierno para destinar un local de propiedad del Departamento apropiado para el funcionamien to de la Biblioteca Departamental.-

Artículo 4º Autorizase a las Secretarías de 00.PP. y de Educame ción Departamentales para que de acuerdo con la comi sión Administrativa permanente de 00.PP. de la Asamblea, adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de 6sta Ordenanza.

Artículo 5º Aprópiense las partidas necesarias en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente y próxima vigencia para las obras y traslados ordenados.-

Articulo 6º:Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su pro== mulgación.-

Dade en Villavicencio, Capital del Departamento del= Meta a los veintiscis (26) días del mes de noviembre de mil nave cientos sesenta,-

erico Casta H

CO CASTRO H .-

TULIO MILIAN MILIAM.

Recibido hoy seis de diciembre de mil novecientos sesenta y pasa al Despacho del señor Gobernador,



GOBERNACION DEL META, - Villavicencio, julio tres de mil novecientos sesenta y uno.

> PUBLIQUESE Y EJECUTESE. BL GOBERNADOR, CAMILO CASTRO CH. EL SECRETARIO DE GOBIERNO. CARLOS ROJAS RIVEROS EL SECRETARIO DE HACIENDA, Secretaria de Hacienda

JORGE TORRES ROCHA.

EL SECRETARIO DE EDUCACION,

PEDRO NEL REINA

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLIEAS,

HELADIO CIFUEBTES.

Eladi .